

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

- El **comedor del CEIP Monte Albo** es un servicio que presta el centro y que, por ADJUDICACIÓN de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, lo gestiona una empresa privada del sector, que en nuestro caso es **MEDITERRÁNEA DE CATERING**.
- El horario de prestación del servicio comprende desde las **14:00 horas hasta las 16:00 horas**.
- Para la utilización del servicio de comedor escolar es necesaria la asistencia a las actividades lectivas del día. En caso contrario no se podrá hacer uso del mismo.
- El **personal** que atiende el servicio (1 Auxiliar de Cocina y varias monitoras, en número dependiente del total de usuarios/as del servicio), **está contratado por la empresa concesionaria**, esto es, **MEDITERRÁNEA DE CATERING**.
- La **gestión del cobro** y el **control del uso diario del servicio** (asistencia diaria de usuarios/as) es **competencia exclusiva de la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, no teniendo el centro ninguna responsabilidad derivada de todo ello**.
- Los **recibos de comedor serán cargados por la empresa concesionaria** a las familias, en la cuenta bancaria que éstas designaron en el impreso de solicitud.
- La Consejería de Educación **ha comunicado el precio del servicio para este curso**, que es de **4,38 euros/día**, si bien este precio es antes de aplicar la posible bonificación. La mencionada bonificación es adjudicada a cada familia por la Consejería de Educación, **según el número de miembros de la Unidad Familiar y de sus ingresos totales**, referidos siempre al **año inmediatamente anterior al del inicio del curso**. (por ejemplo: curso 19/20, los ingresos a computar son los del año 2018). Se aplicará sobre el precio máximo, siendo la cantidad resultante la que se reste de este precio total. Las bonificaciones irán desde el **0 % (sin bonificación) hasta el 100 % (no se paga nada), pasando por el 10 % , 18 % , 26 % , 34 % , 42 % y 50 %**. Las **bonificaciones deberán ser solicitadas por las familias mediante un impreso oficial**.
- Las **bonificaciones provisionales del comedor serán publicadas por el centro cuando la Consejería lo comunique. Esto suele ocurrir en los primeros días de octubre**.
- Los usuarios/as que no estén de acuerdo con la bonificación provisional asignada tendrán un plazo de **10 días para presentar en el centro las alegaciones oportunas**.
- La resolución que dé el centro a la reclamación, podrá ser objeto de **recurso potestativo de reposición** ante la persona titular de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, lo cual agota la vía administrativa, o también **recurso contencioso-administrativo** ante el órgano jurisdiccional competente.
- Sobre estas bonificaciones pueden sobrevenir **incidencias** de diverso tipo. En este caso **será el centro el que se ponga en contacto con la familia, e informar sobre la documentación a presentar** para la subsanación de la misma. En el caso de que el centro solicite a una familia documentación, tendrá un **plazo máximo de 10 días** para hacerlo, y **en caso de no hacerlo, automáticamente la Consejería asignará bonificación 0 %**.
- Las **bonificaciones definitivas se anunciarán oportunamente por el centro, sin embargo éstas no serán públicas**. Para conocerlas deberán los interesados personarse en la Dirección del centro, y allí se les **informará de manera individual**.
- Para adquirir la condición de usuario/a del servicio de comedor, al alumnado admitido deberá estar al corriente de pago, **en su caso**, de todos los recibos de servicios complementarios del curso anterior.

- La **AUSENCIA INJUSTIFICADA POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS** o el **IMPAGO DE 2 RECIBOS** podrá provocar la **pérdida del derecho de uso como usuario/a del comedor escolar**, guardándose la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, en el caso de impago de recibos, la utilización de las medidas reparatorias que estime oportunas.
- El menú diario que sirve la empresa concesionaria tendrá en cuenta las recomendaciones y orientaciones dietéticas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre seguridad alimentaria y nutrición, respondiendo a una alimentación equilibrada y saludable. Por tanto **corresponde a la Administración Pública autorizar y vigilar el mencionado menú**.
- El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerá menús alternativos en los casos en que, por problemas de salud, intolerancias alimentarias u otras circunstancias debidamente justificadas, así lo requieran.
- Para el conocimiento de las familias, se expondrá mensualmente la programación de menús tanto en el tablón de anuncios del centro como en las instalaciones del comedor.
- Está totalmente prohibido que ninguna persona ajena al centro **acceda a las instalaciones del comedor en horario de prestación del servicio**.
- **Con carácter obligatorio**, las familias cumplimentarán las **autorizaciones para poder abandonar el centro antes de las 16:00 horas y una vez el usuario/a haya comido**. Estas autorizaciones las dará el centro, y una vez rellenas serán **ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN O EN EL COMEDOR**.
- Los usuarios/as, y en su caso las familias están obligados a:
 - a) Mantener un comportamiento correcto y atender las indicaciones del personal que atiende el servicio.
 - b) Satisfacer, cuando proceda, la cantidad fijada como precio público del servicio.
 - c) Utilizar y conservar de manera adecuada el menaje del comedor.
 - d) Notificar las ausencias temporales que se prevean, o la baja definitiva.
- Las solicitudes de baja definitiva del servicio **se harán obligatoriamente ante el Director del centro**, no valiendo la comunicación directa a la empresa concesionaria. Será la dirección del centro quien se encargue de comunicar oficialmente la baja del servicio.
- El plazo de comunicación de las **BAJAS DEFINITIVAS** será, **como muy tarde, antes del último día lectivo de la semana anterior a aquella en la que se pretende hacer efectiva la baja**.
- Los usuarios/as que por causa justificada **NO VAYAN A HACER USO DEL SERVICIO DURANTE UNO O VARIOS DÍAS**, sin que ello suponga darse de baja, tienen la obligación de **AVISAR con una antelación mínima de CUATRO DÍAS NATURALES**, para que así no se cobre el servicio de esos días. En cualquier otro caso las familias deberán abonar los días de ausencia, cuando corresponda. **En este caso, la comunicación NO SE HARÁ EN EL CENTRO**, sino que las familias **deberán comunicarlo a la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING**. Para ello se podrá utilizar uno de los cauces que la empresa indica:

Teléfono: **952038248**

Correo electrónico: administracion.andalucia@mediterranea-group.com

DIRECCIÓN DEL CEIP MONTE ALBO